



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 344/2007

á. 05 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El Oficio N° 977/2007, de fecha 12 de Noviembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del Contrato N° 044/2007, referente a "Refacción de Unidades Educativas en el Distrito Municipal N° 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicada a la Empresa Servicio General de Construcción Jorge Eduardo Rossel .

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 62/2007, de fecha 20 de agosto de 2007, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en cumplimiento al Art. 32 Inc. f del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 del 31/01/2004 de contratación de obras y servicios de consultoría, autoriza el inicio del proceso de contratación.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 82/2007 de fecha 5 de septiembre de 2007, la Autoridad Responsable del Proceso, aprobó el Pliego de Condiciones, efectuándose las notificaciones a los potenciales proponentes que adquirieron el pliego de Condiciones.

Que, la Comisión Calificadora de la entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuesta presentada, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe final de calificación y recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de la Segunda Convocatoria, el mismo que fue aprobado, en el cual se pronuncio la adjudicación a la empresa Servicio Generales de Construcción Jorge Eduardo Rossel Barroso, para la Licitación publica 03/2007.

Que, como resultado del proceso de Contratación Licitación Publica el Oficial Mayor de Desarrollo Humano (ARPC), pronuncio la Resolución de Adjudicación N° 27/2007, el 01 de octubre del 2007, adjudicando la Licitación Publica Nacional N° 03/2007 para la "Refacción de Unidades Educativas en el Distrito Municipal N° 11 de la Ciudad de Santa Cruz de La Sierra", a favor de la Empresa Servicio Generales de Construcción, representada legalmente por el Sr. Jorge Eduardo Rossel Barroso, por el monto total de Novecientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cinco 44/100 Bolivianos (Bs.993.155.44.-).

Que, el presente proceso de Contratación, se ha efectuado mediante la modalidad de Contratación Licitación Pública Nacional Art. 19 D.S. 27328 de 31/01/04 Procesos de Contratación de Bienes , Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría y Art. 30 de su Reglamento.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado bajo fiel cumplimiento de los plazos procedimentales que señalan los Art.33 a 51 del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328.

Que, existe Certificación Presupuestaria cuyo monto referencial es Novecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve 62/100 Bolivianos (Bs. 993.249.62.-) emitida en fecha 25 de junio 2007, hecho que evidencia y garantiza la provisión de fondos para la Refacción de la referida Obra.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 05 de diciembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 044/2007 Referente a "Refacción de Unidades Educativas en el Distrito Municipal N° 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicada a la Empresa Servicios Generales de Construcción, legalmente representada por Ing. Eduardo Rossel Barroso, registrado en la Categoría Programática: 73 Partida Presupuestaria: 1542007 por el precio total de Novecientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cinco 44/100 Bolivianos (Bs. 993.155.44.-), la cual va ser ejecutada en un plazo de 75 días calendario, a partir de la orden de proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27 Inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato 044/2007, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE